

R/ 1107

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Montevideo, **09 SEP 2011**

**VISTO:** la realización de la XV Conferencia Anual de la Corporación Andina de Fomento –CAF;

**RESULTANDO:** que la misma se llevará a cabo en la ciudad de Washington D.C. los días 7 y 8 de setiembre de 2011;

**CONSIDERANDO:** I) que a tales efectos procede designar en Misión Oficial al señor Prosecretario de la Presidencia de la República, Dr. Diego I. Cánepa Baccino;

II) que la citada Misión Oficial se llevará a cabo entre los días 5 y 11 de setiembre del año en curso;

**ATENCIÓN:** a lo expuesto, a lo informado por la División Contabilidad y Finanzas de la Presidencia de la República y a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1989, artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990, artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005, Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, Decreto 148/992 de 3 de abril de 1992, Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y Decreto 7/009 de 2 de enero de 2009;

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**RESUELVE:**

1°.- Designase en Misión Oficial del 5 al 11 de setiembre de 2011, al señor Prosecretario de la Presidencia de la República, Dr. Diego I. Cánepa Baccino para asistir a la XV Conferencia Anual de la Corporación Andina de Fomento – CAF, los días 7 y 8 de setiembre de 2011, en la ciudad de Washington D.C, Estados Unidos de América.

2°.- Otórgase al señor Prosecretario de la Presidencia de la República, Dr. Diego I. Cánepa 7 (siete) días de viático para la ciudad de Washington D.C. a U\$S 508,20 (dólares estadounidenses quinientos ocho con 20/100) diarios, que se abonarán de acuerdo a lo establecido en el Decreto 401/991 de 5 de agosto

2011 09 09 10 12

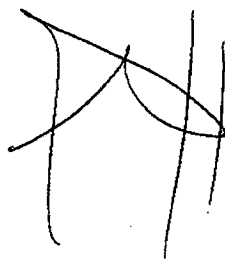
de 1991 y Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y modificativos, se ajustarán por las variaciones que se operen en el período de la misión y se atenderán con cargo al Grupo 2.00, Objeto del Gasto 2.3.5 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

3º.- El precio del pasaje del señor Prosecretario de la Presidencia de la República, Dr. Diego I. Cánepa Baccino correspondiente al trayecto Montevideo – Washington D.C. – Montevideo, cuyo importe no podrá superar la suma de U\$S 6.490 (dólares estadounidenses seis mil cuatrocientos noventa), se abonará con cargo al Grupo 2.00, Objeto del Gasto 2.3.2, del Inciso 02 "Presidencia de la República".

4º.- La erogación resultante del cumplimiento de la presente misión se atenderá con las habilitaciones de crédito previstas por el artículo 41 de la Ley Nro. 17.930 de 19 de diciembre de 2005.

5º.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese la documentación de viaje correspondiente.

6º.- Comuníquese y pase a sus efectos a la División Contabilidad y Finanzas de la Presidencia de la República.



**JOSE MUJICA**  
Presidente de la República